

# XXVI Edición de los Premios de Psicología "Rafael Burgaleta"

El Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid convoca la 26ª Edición de los Premios de Psicología "Rafael Burgaleta" con arreglo a las siguientes:

## BASES DE LOS PREMIOS

- 1º.- Los temas serán libres dentro del campo de la Psicología Aplicada, valorándose, especialmente, la aplicabilidad de la investigación.
- 2º.- Los trabajos deberán estar redactados en castellano y su extensión máxima será de 100 hojas, por una sola cara, incluidos anexos, en el tipo de letra "Times New Roman", tamaño 12, y con interlineado "sencillo".
- 3º.- Los trabajos que concursen deberán estar firmados por todos sus autores y, al menos, uno de ellos deberá ser psicólogo.
- 4º.- Será condición indispensable que todos los psicólogos firmantes estén colegiados en algún Colegio Oficial de Psicólogos de España y que se encuentren al corriente de pago de sus cuotas colegiales.
- 5º.- Los trabajos serán inéditos\* y se enviarán cinco ejemplares a la sede del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid (Cuesta de San Vicente, 4-6ª planta, 28008 Madrid). Asimismo, también deberá remitirse una copia en formato electrónico a la dirección: [copmadrid@cop.es](mailto:copmadrid@cop.es). Los trabajos deberán ser presentados en sobre cerrado, con un lema, y se acompañarán de otro sobre cerrado con el lema en el exterior y con el nombre, dirección y número de colegiado/a en el interior.
- 6º.- La fecha límite de recepción de los trabajos será hasta las 15:00 horas del día 1 de marzo de 2019. El fallo del jurado se producirá en la segunda quincena del mes de abril de 2019.
- 7º.- El Jurado estará compuesto por cinco miembros y será designado por la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple y el fallo del Jurado será inapelable.
- 8º.- Los premios podrán ser declarados desiertos o compartidos. Los trabajos no premiados podrán ser recogidos hasta dos meses después del fallo. Transcurrido el citado plazo dichos trabajos serán destruidos.
- 9º.- El Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid retendrá los derechos de publicación y reproducción total o parcial de los trabajos premiados.
- 10º.- Se otorgarán dos premios por importe de 3.000 euros, cada uno de ellos. Uno de los premios estará destinado a trabajos correspondientes al área de la Psicología Clínica y el otro premio estará destinado a trabajos correspondientes a cualesquiera otras áreas de la Psicología.
- 11º.- Los autores de los trabajos premiados deberán elaborar un artículo sobre la totalidad o parte de los mismos, para su eventual publicación en cualquiera de las revistas que edita el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid.
- 12º.- La presentación a los Premios conlleva la aceptación de todas las Bases de esta convocatoria.
- 13º.- Quedarán excluidos de la convocatoria los trabajos realizados con financiación directa o indirecta del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid.

\* En los casos de trabajos procedentes de tesis doctorales, estos podrán haber sido publicados, en formato electrónico, por la correspondiente universidad.

